"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de abril de 2024

OFICIO N° 069-2024-MINEM-DGER-JLC

Señores:

CONSORCIO PUERTO 20

Atención: Sr. Víctor Manuel Cajilima Velásquez – Representante Común

vicavelsasa@gmail.com cthorsen@jccg.com.pe Jorge.varlaque1965@gmail.com

Presente. -

Asunto : Pérdida de adjudicación de la buena pro, correspondiente a

la Licitación Pública N° 0014-2023-MINEM/DGER, para la ejecución de obra "ampliación del sistema eléctrico rural de las localidades del distrito de Puerto Bermúdez — provincia

de Oxapampa - Pasco".

Referencia : a) CARTA Nº 002-2024-CP recibido el 03/04/24

(Expediente N° 3726169)

b) Correo electrónico de 26/03/24 (donde el adjudicatario acusa recibo del Oficio Nº 061-2024-MINEM-DGER-JLC de 26/03/24)

c) Oficio N° 061-2024-MINEM-DGER-JLC de 26/03/24

d) CARTA N° 001-2024-CP recibido el 22/03/24

(Expediente N° 3720489)

e) Acta N° 03-2024-MINEM/DGER/CS (R.D. N° 458-2023-

MINEM/DGER) de 28/02/2024

Con respecto al tema de asunto se manifiesta lo siguiente:

- 1. Con documento de la referencia e), de 28 de febrero de 2024, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública Nº 0014-2023-MINEM/DGER, para la ejecución de obra "ampliación del sistema eléctrico rural de las localidades del distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa Pasco", a favor del CONSORCIO PUERTO 20 (integrado por: VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y, JF & JIM INGENIEROS S.A.C.), por la suma de S/ 17 525 259,97 (diecisiete millones quinientos veinticinco mil doscientos cincuenta y nueve y 97/100 soles) no incluido el IGV, y por el plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendarios.
- 2. Con documento de la referencia d), recibido el 22 de marzo de 2024, y de conformidad con el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), el CONSORCIO PUERTO 20 (integrado por: VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y, JF & JIM INGENIEROS S.A.C.) presentó los requisitos para perfeccionamiento de contrato de la Licitación Pública Nº 0014-2023-MINEM/DGER, para la ejecución de obra "ampliación del sistema eléctrico rural de las localidades del distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa Pasco".
- 3. Con documento de la referencia c), de 26 de marzo de 2024, la Entidad solicita al CONSORCIO PUERTO 20 (integrado por: VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y, JF & JIM INGENIEROS S.A.C.), la subsanación de los requisitos para perfeccionamiento de contrato de la Licitación Pública Nº 0014-2023-MINEM/DGER, para la ejecución de obra "ampliación del sistema eléctrico rural de las localidades del distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa Pasco".

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4. Mediante correo de la referencia b), de 26 de marzo de 2024, el CONSORCIO PUERTO 20 (integrado por: VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y, JF & JIM INGENIEROS S.A.C.) acusa recibo del Oficio N° 061-2024-MINEM-DGER-JLC, declarando conforme la recepción del citado documento.
- 5. Mediante documento de la referencia a), recibido el 03 de abril de 2024, el CONSORCIO PUERTO 20 (integrado por: VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y, JF & JIM INGENIEROS S.A.C.) presentó la subsanación de los requisitos para perfeccionamiento de contrato de la Licitación Pública Nº 0014-2023-MINEM/DGER, para la ejecución de obra "ampliación del sistema eléctrico rural de las localidades del distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa Pasco".
- 6. De conformidad con el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, a los dos (02) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se debió de suscribir el contrato, esto es, dentro del periodo del 4 al 5 de abril de 2024.
- 7. El 04 de abril de 2024, el adjudicatario no se presentó para el perfeccionamiento del respectivo contrato. Mientras, el 05 de abril de 2024, se publicó en la ficha de relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente, la inhabilitación para contratar con el Estado para la empresa J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. (integrante del CONSORCIO PUERTO 20, adjudicatario de la Licitación Pública Nº 0014-2023-MINEM/DGER, para la ejecución de obra "ampliación del sistema eléctrico rural de las localidades del distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa Pasco"), a través de la Resolución Nº 1135-2024-TCE-S1, por el periodo de inhabilitación del 05 de abril de 2024 al 05 de octubre de 2024. Siendo en consecuencia, imputable al CONSORCIO PUERTO 20 (integrado por: VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y, JF & JIM INGENIEROS S.A.C.), la imposibilidad del perfeccionamiento del contrato.
- 8. De lo expuesto, y según lo dispone el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, el CONSORCIO PUERTO 20 (integrado por: VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.; J.C. CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y, JF & JIM INGENIEROS S.A.C.) PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO adjudicada a su favor correspondiente a la Licitación Pública Nº 0014-2023-MINEM/DGER, para la ejecución de obra "ampliación del sistema eléctrico rural de las localidades del distrito de Puerto Bermúdez provincia de Oxapampa Pasco", otorgada mediante documento de la referencia e).

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

ABG. LEYBINEZ BERNAL HUERE Jefe de Licitaciones y Contratos (e) Dirección General de Electrificación Rural